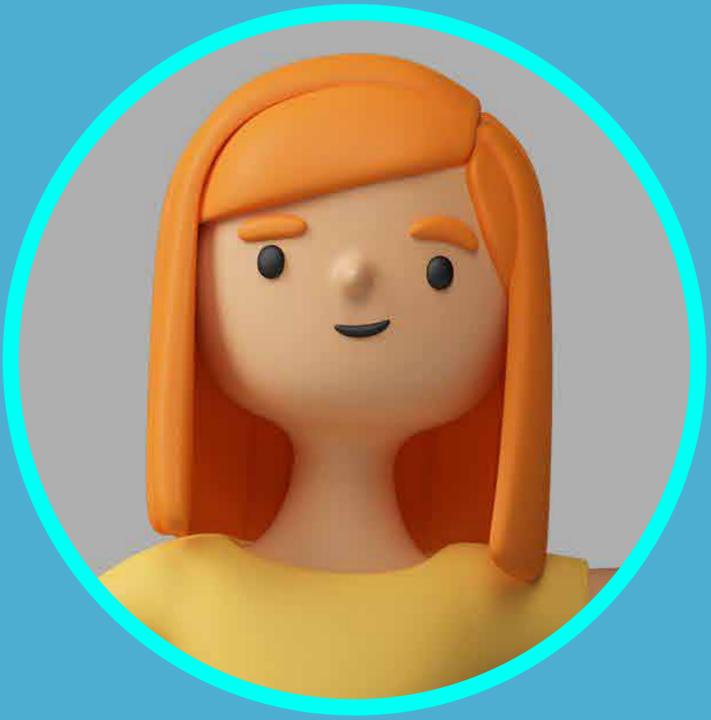


El futuro
es de todosGobierno
de Colombia



CONOCE LA LEY DE BORRÓN Y CUENTA NUEVA, UN ALIVIO PARA TU EMPRESA.

Ley 2157 de Octubre de 2021, disminuye el término que un dato negativo debe permanecer en el historial de crédito de una persona o empresa, luego de que la obligación en mora es pagada (aplica solo por los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de dicha Ley).

BENEFICIOS DE ESTA LEY

- 1 Esta ley crea un régimen de transición que le brinda una serie de beneficios a las personas y empresas que, por alguna razón, incumplieron los pagos de sus obligaciones financieras, que ya las pagaron o que tienen proyectado pagarlas, durante los doce meses siguientes a su entrada en vigencia de dicha ley.
- 2 El principal beneficio de esta ley es la actualización de los reportes negativos en las centrales de riesgo de esta manera:
- 3 Para aquellas obligaciones que tengas en mora y que pagues (se extingan) durante los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de la esta Ley, la información negativa permanecerá en las centrales de riesgo solo por 6 meses, contados a partir del pago de tales obligaciones, cumplido este plazo de 6 meses el dato negativo debe ser retirado automáticamente de las centrales de riesgo.
- 4 Si realizaste el pago total de tu obligación (la extinguiste) antes del 29 de octubre de 2021, y tu reporte negativo ya cumplió 6 meses desde el pago de la obligación, la información negativa deberá eliminarse inmediatamente.
- 5 En el caso de que hayas pagado la obligación, y el reporte en las centrales de riesgo no hubiere permanecido al menos 6 meses después del pago, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que haga falta para cumplir los seis meses. Apenas se cumplan los 6 meses de reporte, la información negativa deberá eliminarse inmediatamente.
- 6 Si la mora fue menor a 6 meses y pagaste la obligación, el reporte negativo en las centrales de riesgo solo permanecerá por el mismo tiempo de mora contado a partir de la extinción (pago) de la obligación.





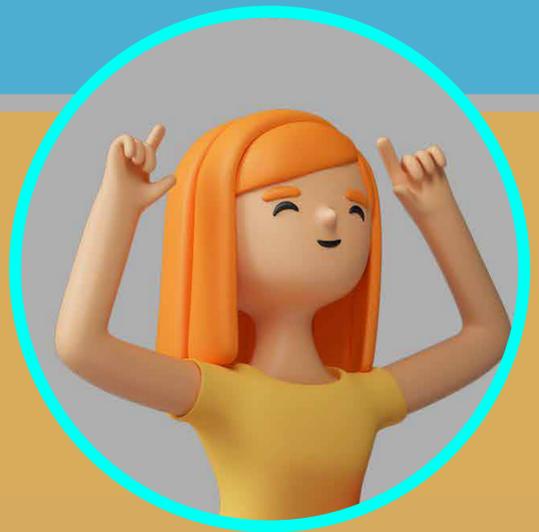
7

Si durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, esto es, entre el 12 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 entraste en mora y durante ese mismo periodo realizaste una reestructuración con la entidad financiera, esos informes negativos no serán reportados en las centrales de riesgo.

8

Si eres una mipyme, o haces parte del sector turismo, o eres un pequeño productor agropecuario, o una persona natural que ejerce una actividad comercial o independiente, y extingues o pagas la obligación objeto del reporte en los doce (12 meses) siguientes al 29 de octubre de 2021, la información negativa deberá eliminarse inmediatamente de las centrales de riesgo.

ES IMPORTANTE QUE TENGAS EN CUENTA:



En las obligaciones iguales o menores al 15% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), la entidad que reporta los datos negativos deberá enviarle al cliente dos comunicaciones previas (en días diferentes) antes de reportarlo. Una vez enviada la última comunicación se deben contabilizar 20 días calendario para realizar el reporte negativo de la obligación a las centrales de riesgo.

Las fuentes (las entidades) deben reportar a las centrales de riesgo las novedades mínimo una vez al mes para que se actualice tu historia de crédito de forma ágil y oportuna.

Las fuentes (las entidades) deberán reportar la información negativa en las centrales de riesgo, máximo 18 meses después de la constitución en mora del titular.

Estos beneficios son temporales y únicos, por lo que pasados los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de la Ley de Borrón y cuenta nueva, si se entra en mora, el reporte negativo en las centrales de riesgo permanecerá el doble del tiempo y máximo 4 años, como aplica la regla general.

Si estás en mora y no pagaste una obligación, el dato negativo permanecerá por 8 años, contados a partir del mes en el que entraste en mora. Apenas se cumplan los 8 años de reporte, la información negativa deberá eliminarse inmediatamente.



ESPERAMOS QUE ESTA INFORMACIÓN SEA DE AYUDA PARA TU EMPRESA. SI NECESITAS ALGUNA INFORMACIÓN ADICIONAL:

[HAZ CLICK AQUÍ](#)